



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

TERCERA **COPIA**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

De la Escritura de _____

ESTATUTOS

Otorgada por _____

COMPANIA CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE

SEGUROS CIA. LTDA.

A favor _____

CAPITAL: S/.700.000,00 AUMENTO: S/.1'300.000,00

ACTUAL: S/.2'000.000,00

Parroquia _____

S/.2'000.000,00

Cuantía _____ Avalúo _____

Quito, a 05 de AGOSTO de 1999

Dirección: Yánez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña
"Atrás del Multicentro"

Telefax: 507457 - 525225 - Telfs.: 505007 - 566812

notary18@uio.satnet.net

E

D

B



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San
5	REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de Quito.
6	DE LA COMPAÑIA:	Capital de la Republica
7	CIDESCOL AGENCIA	del Ecuador, hoy día.
8	COLOCADORA DE SEGUROS CIA.	CINCO (05) de AGOSTO de
9	LTDA.	mil novecientos noventa y
10	CAPITAL: S/.700.000,00	nueve, ante mi, DOCTOR
11	AUMENTO: S/.1'300.000,00	ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
12	ACTUAL: S/.2'000.000,00	NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
13	DI COPIAS **W.G.P**	CANTON QUITO, comparece a
14	la celebración de la presente escritura pública la señora	
15	ADELIA RAMADAN FLORES DE MORENO, casada, en su calidad de	
16	Gerente y Representante Legal de la Compañía CIDESCOL	
17	AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA.,	
18	conforme consta del documento que se agrega.- La	
19	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de	
20	edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente	
21	capaz para contratar y poder obligarse, a quien de	
22	conocer doy fe, bien instruida por mi el Notario, en el	
23	objeto y resultados de esta escritura, a la que procede	
24	libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que	
25	me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo	
26	tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el	
27	registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase	
28		

1 extender y autorizar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

2 DE ESTATUTOS contenida al tenor de las siguientes

3 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora

4 Adelia Ramadán Flores de Moreno, en su calidad de Gerente

5 y Representante Legal de CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE

6 SEGUROS COMPANIA LIMITADA, casada, ecuatoriana y

7 domiciliada en esta ciudad de Quito, Provincia de

8 Fichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La Compañía

9 CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPANIA LIMITADA,

10 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante

11 el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado

12 Cevallos, el primero de junio de mil novecientos ochenta

13 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y

14 cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro;

15 B.- La Junta General Universal de Socios de veinte y uno

16 de abril de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió

17 aumentar el capital Social de la empresa en la suma de

18 seiscientos mil sucres, quedando fijado en la cantidad de

19 setecientos mil sucres y reformar el Estatuto Social;

20 incremento y acto societario que se materializó mediante

21 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto

22 del Cantón Quito, doctor Napoleón Lombeyda, el veinte y

23 ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e

24 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

25 Quito, el cinco de enero de mil novecientos

26 noventa; C.- La Junta General Extraordinaria Universal

27 de Socios, celebrada el quince de febrero de mil

28 novecientos noventa y nueve, resolvió el cambio de su



NOTARIA
CIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 denominación, aumentar su capital social y como
2 consecuencia de ello reformar el estatuto social de la
3 empresa. Esta Junta autorizó también a la Gerente
4 instrumentar dicho documento, y suscribir la
5 correspondiente escritura de cambio de denominación,
6 aumento de capital y reforma de estatuto. **TERCERA: CAMBIO**
7 **DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
8 **ESTATUTOS.-** Con los antecedentes anotados en la cláusula
9 segunda, acatando la resolución tomada en la reunión de
10 Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
11 celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa
12 y nueve, cuya acta como documento habilitante se
13 acompaña, se resuelve: **UNO.-** Cambiar la denominación de
14 la compañía, esto es, "CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE
15 SEGUROS CIA. LTDA." por la de "CIDESCOL CIA. LTDA.
16 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" reformándose la
17 cláusula primera del capítulo primero relativo a la
18 denominación, el cual quedará de la siguiente forma:
19 **CAPITULO PRIMERO.- PRIMERA:** La compañía se denominará
20 **CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**
21 y por tanto en todas sus operaciones girará con esta
22 denominación. La Compañía se regirá por la Ley General de
23 Seguros, la Ley de Compañías, las resoluciones que para
24 el desarrollo y funcionamiento de quienes integren el
25 sistema del seguro privado en el Ecuador, dicte la
26 Superintendencia de Bancos y por los presentes Estatutos.
27 **DOS.-** Aumentar el capital social de la empresa en la suma
28 de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000)

1 quedando elevado el mismo a la suma de DOS MILLONES DE
 2 SUCRES (S/.2'000.000), reformándose como consecuencia de
 3 este aumento, el capítulo segundo, cláusula quinta que
 4 dirá: "El Capital Social de la compañía es de DOS
 5 MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones
 6 sociales de mil sucres (S/.1.000) cada una, hallándose
 7 íntegramente suscrito el capital social, el mismo que
 8 está integrado por aportaciones en numerario. -----

9 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

10 SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	AUMENTO DE	TOTAL DE	NUMERO
	SUSCRITO	PAGADO	CAPITAL	CAPITAL	PART.
12 Adelina Ramadán de Moreno	210.000	210.000	650.000	860.000	860
13 Julio Moreno Espinosa	420.000	420.000	650.000	1'070.000	1.070
14 Herederos de Diego Moreno	70.000	70.000	-----	70.000	70
15 TOTAL	S/.700.000	S/.700.000	S/.1'300.000	S/.2'000.000	2.000

16 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente de la
 17 Compañía declara bajo juramento que los aportes para
 18 aumento de capital efectuados por los socios se
 19 encuentran pagados como consta del cuadro de integración
 20 arriba detallado. Se autoriza al doctor Thelmo Mora Toro,
 21 para que intervenga profesionalmente en el
 22 perfeccionamiento jurídico de los actos societarios aquí
 23 contenidos. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
 24 cláusulas de rigor. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que
 25 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
 26 y se encuentra firmado por el Doctor Thelmo Mora Toro,
 27 Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento
 28 cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Quito. Para la



NOTARIA
ECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 celebración de la presente escritura, se han observado
 2 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue
 3 la compareciente por mi el Notario, se ratifica en todas
 4 y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo
 5 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

7 *Adelia R. Noriega*

8 SRA. ADELIA RAMADAN FLORES DE MORENO

9 C.C. 170349731-1

10 C.V. 0054-010

11
 12 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
 13 OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES
 14

15
 16
 17
 18
 19 ESPACIO
 20 EN
 21 BLANCO
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

16357

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Quito, 14 de Octubre de 1994

Señora
ADELINA RAMADAN FLORES DE MORENO
C.I. 00000.-

Distinguida Señora:

Cumpleme participar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañia CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión celebrada el día Miercoles 5 del presente mes y año que decurre, tuvo a bien designar a Usted, por unanimidad de votos, GERENTE de la Compañia por un periodo de dos años a partir del 17 de Octubre de 1994.

Sus atribuciones comprenden la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia; sin perjuicio de que para adquirir, enajenar, gravar bienes muebles e inmuebles y hacer préstamos o inversiones cuya cuantía sea mayor a la establecida en los Estatutos debe requerir la autorización de la Junta General.

Los Estatutos y Constitución de la Compañia se encuentran protocolizados en la Notaria Primera del Dr. Jorge Machado Cevallos el 1 de Junio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 1984.

Se servirá hacer constar la razón de aceptación y proceder a inscribir el nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,

CIDESCOL Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda.

[Handwritten Signature]
Dr. Bolivar Rivera S.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto la designación
Quito, 14 de Octubre de 1994

x *[Handwritten Signature]*
Sra. Adelina Ramadán de Moreno

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6347 125
Registro de Nombramientos Tomo. _____
Quito, a 18 OCT. 1994
REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las quince horas se instala la sesión hallándose presentes los señores Adelina Ramadán de Moreno, Gerente, Julio Moreno Espinosa, Presidente y en representación de los Herederos del socio Diego Moreno Montiel, el señor Santiago Moreno Montiel, el cual acredita su representación con la carta entregada a su favor, encontrándose por tanto el cien por ciento del capital social de la compañía.

La socia Adelina Ramadán de Moreno, indica a los demás socios, que es necesario, en virtud de la expedición de la nueva Ley General de seguros, cambiar la denominación de la empresa, incrementar su capital al mínimo legal y como consecuencia de ello, reformar el estatuto social que se encuentra vigente a la fecha, para lo cual propone como único punto en el orden del día el siguiente:

CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.

Elevada a votación la moción presentada, se la aprueba por unanimidad de votos; en consecuencia la Junta de Socios resuelve:

UNO.- Cambiar la denominación de la compañía, esto es, " CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA." por la de " CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" reformándose la cláusula primera del capítulo primero relativo a la denominación, el cual quedará de la siguiente forma: CAPITULO PRIMERO.- PRIMERA: La compañía se denominará CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y por tanto en todas sus operaciones girará con esta denominación. La Compañía se regirá por la Ley General de Seguros, la Ley de Compañías, las resoluciones que para el desarrollo y funcionamiento de quienes integren el sistema del seguro privado en el Ecuador, dicte la Superintendencia de Bancos y por los presentes Estatutos. DOS.- Aumentar el capital social de la empresa en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000) quedando elevado el mismo a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) , reformándose como consecuencia de este aumento, el capítulo segundo, cláusula quinta que dirá. " El Capital Social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) dividido en dos mil participaciones sociales de mil sucres (S/. 1.000) cada una, hallándose íntegramente suscrito y pagado el capital social, el mismo que está integrado por aportaciones en numerario, quedando la composición accionarial de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL DE CAPITAL	NUMERO PART.
Adelina Ramadán de Moreno	S/.210.000	S/.210.000	S/.650.000	S/.860.000	860
Julio Moreno Espinosa	S/.420.000	S/.420.000	S/.650.000	S/.1'070.000	1070
Herederos Diego Moreno	S/.70.000	S/ 70.000	—————	S/ 70.000	70
TOTAL	S/.700.000	S/.700.000	S/.1'300.000	S/.2'000.000	2000

Se resuelve en la presente Junta General facultar a la señora Adelina Ramadán de Moreno, para que en su calidad de Gerente de Cidescol Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, comparezca a la suscripción de la escritura pública correspondiente y a la legalización del acto societario dispuesto por esta Junta, hasta la terminación del mismo y declare que la compañía por tratarse de una empresa que integra el sistema del seguro privado, se sujetará para el desarrollo de sus actividades al igual que para los casos de constitución de la reserva legal, entrega de balances o estados financieros, liquidación voluntaria o forzosa, a la Ley General de Seguros, a las Normas que rigen el desenvolvimiento de los Asesores Productores de Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros, y las demás resoluciones que para tal efecto expida la Superintendencia de Bancos.

No habiendo otro asunto que tratar, se hace un receso de cinco minutos para la redacción del acta; y, se reinstala la sesión dando lectura de la misma la que es aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los socios, conjuntamente con el secretario ad-hoc, siendo las dieciséis horas.


Sr. Julio Moreno-Espinosa
SOCIO


Sra. Adelina Ramadán de Moreno
SOCIO

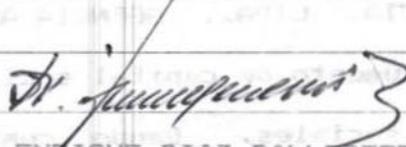
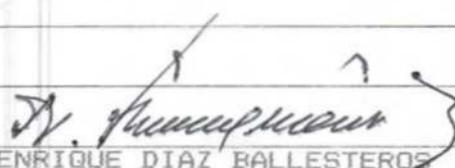

Sr. Santiago Moreno Montiel
SOCIO EN REPRESENTACION

Se &...



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 ... torgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
 2 COPIA CERTIFICADA, del Aumento de Capital y Reforma de
 3 Estatutos de la Compañía CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE
 4 SEGUROS COMPANIA LIMITADA, debidamente firmada y sellada
 5 en los mismos lugar y fecha de su celebración.-
 6
 7 
 8 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 9 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.
 10
 11
 12
 13 RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura
 14 matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 15 COMPANIA CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPANIA
 16 LIMITADA de fecha 05 de AGOSTO de 1999, la Resolución de
 17 la Superintendencia de Bancos número SB-INS-99-289 de
 18 fecha 19 de AGOSTO de 1999, que Aprueba el Cambio de
 19 Denominación, el Aumento de Capital Social y la Reforma
 20 de Estatutos de la Compañía que antecede Quito a, 13 de
 21 SEPTIEMBRE de 1999.-
 22
 23
 24 
 25 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
 26 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
 27
 28



RAZON: Mediante Resolución No.SB-INS-99-289, dictada

1 por la Intendencia Nacional de Seguros de la
2 Superintendencia de Bancos, el 19 de Agosto de 1.999;
3 se aprueba el cambio de denominación de Cidescol
4 Agencia Colocadora de Seguros Compañía Limitada, por
5 la de CIDESCOL CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
6 DE SEGUROS; el aumento de capital social; y, la reforma
7 de estatutos sociales. Dando cumplimiento a lo
8 dispuesto en dicha resolución en su tercero, tomé nota
9 de este particular, al margen de la respectiva
10 escritura matriz por la cual se constituyó dicha
11 compañía, otorgada en esta Notaría, el 1 de Junio de
12 1.984.

13 Quito, a 22 de Septiembre de 1.999.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Cautin Quito

20-



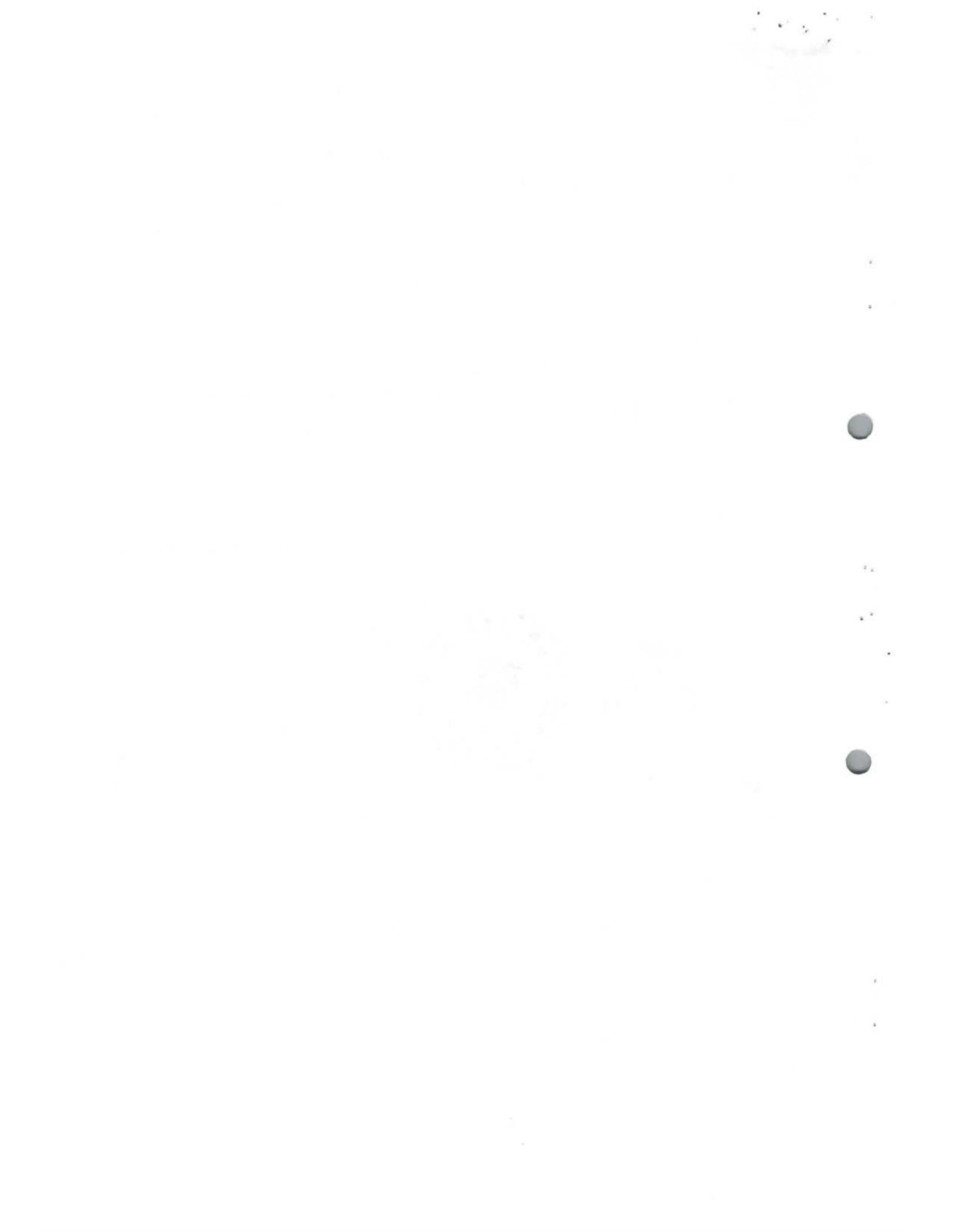
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SB-INS-99-289 DEL SR. INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, de 19 de agosto de 1999, bajo el número 2637 del Registro Mercantil, tomo 130.- Se fijó un extracto como ordena la Ley, signado con el número 1757.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 945 del Registro Mercantil de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs. 1874 Vta., tomo 115.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la compañía " CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA." por la de " CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ", el aumento de capital y la reforma de estatutos, otorgada el 5 de agosto de 1999, ante el Notario DECIMO OCTAVO del Cantón Quito, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. CUARTO de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 019765.- Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



GXA





RESOLUCION No. SB-INS-99-289

**ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

CONSIDERANDO:

Que la compañía CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, por intermedio de la señora Adelina Ramadán de Moreno, en su calidad de Gerente General, ha solicitado a este Despacho la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 5 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

Que la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 15 de febrero de 1999, resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos;

Que la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

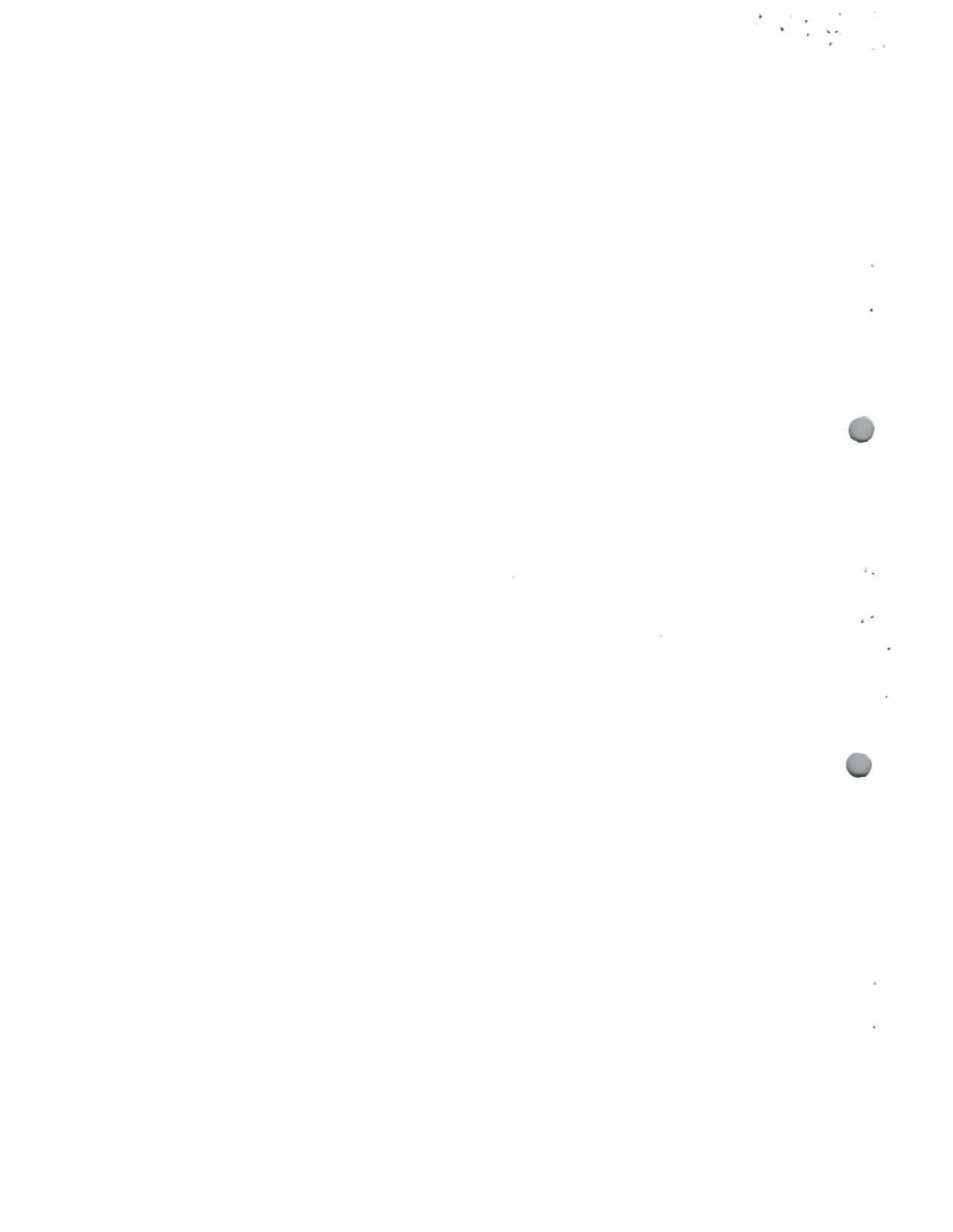
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. 99-4129-ADM de 24 de junio de 1999:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: : a) el cambio de denominación de la referida Compañía, de acuerdo a la terminología de la Ley General de Seguros, la misma que será: CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", b) el aumento de capital social en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital social alcanza la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL participaciones sociales de UN MIL SUCRES CADA UNA; y c) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 5 de agosto de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 1 de junio de 1984, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y





Resolución No. SB-INS-99-289
Página No. Dos

reformular los estatutos sociales, en los términos de la escritura pública otorgada el 5 de agosto de 1999, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA ; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez cumplido todo lo ordenado por la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. Alejandro Maldonado Garcia
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado Garcia, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-


Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original


Ldo. Fernando Mera Espinosa
SECRETARIO TECNICO, ENCARGADO

27 AGO. 1999

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2637 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 de OCTUBRE de 1999

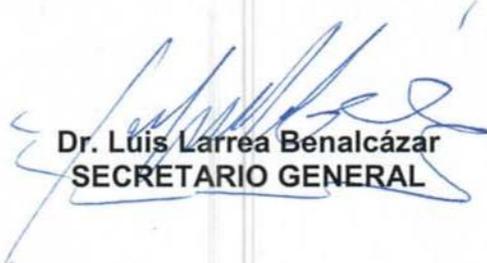
60/3/99
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA GENERAL

Una vez que la compañía "Cidescol Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros", ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.SB-INS-99-289 de 19 de agosto de 1999 y ha publicado en debida forma la mencionada resolución conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en el Diario "La Hora" el día jueves 2 de diciembre de 1999, declárase concluido el presente trámite y ordénase el archivo del expediente.

Quito, Distrito Metropolitano, enero 4 del 2000



Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL